

Arola

LINKING YOUR WORLD

info
REGIÓN
DEMURCIA



Gestión aduanera

SEIMED .EU

enterprise
europe
network
Conecte su empresa a Europa



Programa

- Procedimientos aduaneros.
- Simplificaciones en el marco del CAU. ¿cómo funciona la Aduana en la UE y cómo funcionará?
- La importancia del Operador Económico Autorizado (OEA).
- Cómo optimizar costes. La relevancia de los regímenes especiales.
- La importancia de los acuerdos comerciales y la normativa de origen en la estrategia empresarial. Autocertificación y REX.
- Brexit. Aspectos a tener en cuenta relacionados con la Aduana en un plan de contingencia

Procedimientos aduaneros

La Aduana



Agencia Tributaria



Sede Electrónica

Todos los trámites on line

Sede Electrónica - Agencia Tributaria: ▶ Inicio ▶ Todos los trámites ▶ **Aduanas**

Aduanas

- ▶ Presentación de declaraciones sumarias y manifiestos de carga
- ▶ Presentación y despacho de declaraciones
- ▶ Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y Censos
- ▶ Intrastat
- ▶ Precursores
- ▶ Otros procedimientos y servicios aduaneros

Declaración previa a la llegada

Mayo 2016

- **Presentación de una declaración de aduana previa a la presentación de las mercancías**
- Antes de presentar la mercancía en la aduana, será posible presentar la correspondiente declaración de aduana (importación, exportación, DVD...)
- Si las mercancías no se presentan en el plazo de 30 días a partir de la presentación de la declaración, se considerará que dicha declaración no ha sido presentada.
- Empezamos con el preDUA para las mercancías con Servicios de Inspección...
- Los sistemas se deben adaptar para la presentación de los preDUA.

Declaración previa a la llegada

Mayo 2016

Alcance del preDUA

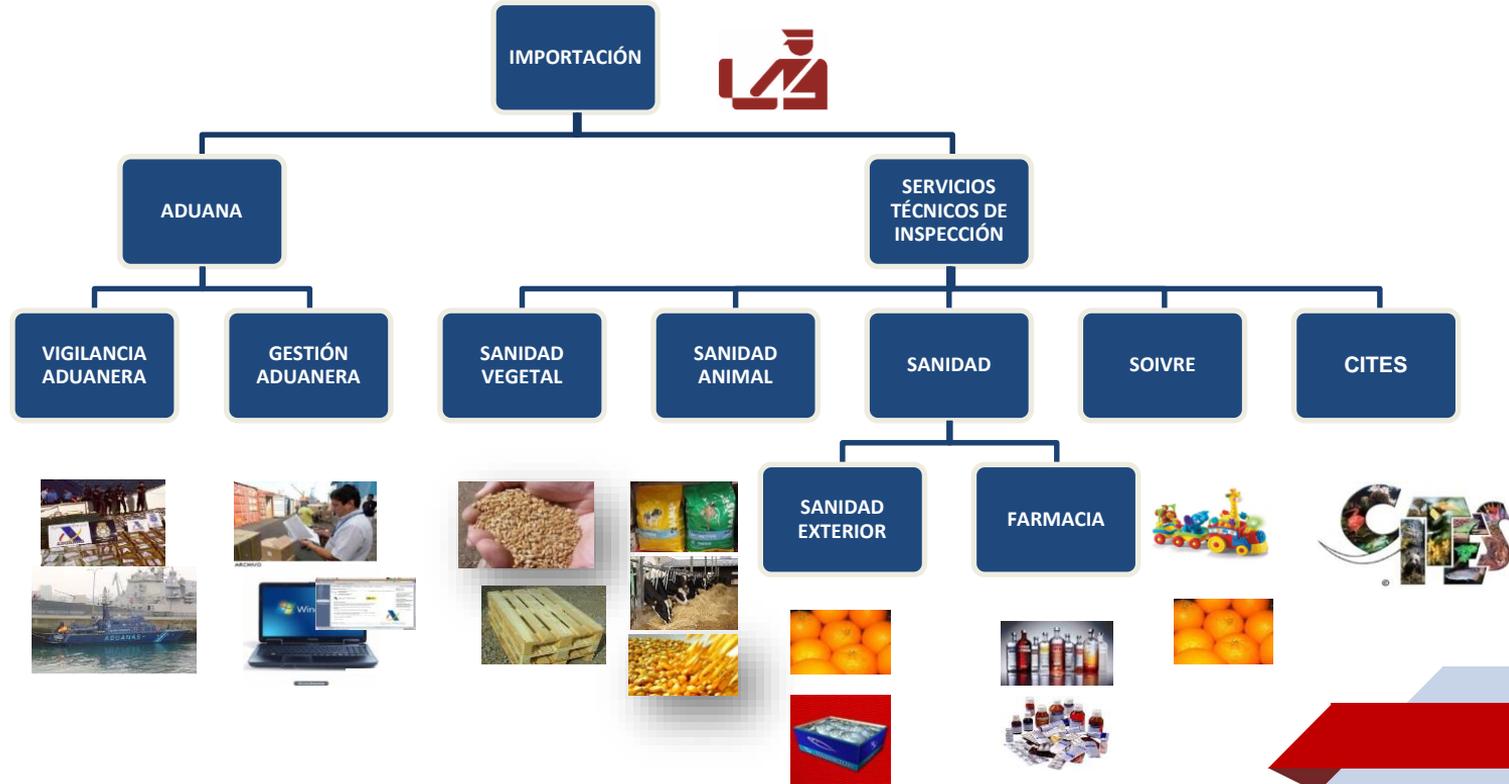
- **Admisión (art 172):** las declaraciones en aduana que cumplan las condiciones establecidas en el presente capítulo serán admitidas inmediatamente por las autoridades aduaneras, siempre que las mercancías a las que se refieran hayan sido presentadas en aduana.



Importación



Control en frontera a la importación



Deuda de importación

- La deuda aduanera integrado por:
 - La base imponible (el valor en aduana de las mercancías en los derechos ad valorem).
 - El tipo impositivo.
- Para su determinación surgen los tres elementos clave del funcionamiento aduanero y que constituyen el contenido de los siguientes apartados, es decir:
 - El valor de las mercancías en la aduana.
 - La clasificación arancelaria de las mercancías.
 - El origen de las mercancías.

Deuda de importación



- Derechos arancelarios
- Derechos antidumping
- Derechos compensatorios
- IVA
- Impuestos especiales

Política comercial de la UE

- **Suspensiones arancelarias**
- **Contingentes arancelarios**
- Franquicias.
- Acuerdos preferenciales.
- Tratados de libre comercio



Exportación

Documentación a presentar en el despacho de exportación

- Apoyo en los agentes locales seleccionados
- Factura comercial
- Documentación adicional relativa a inspección técnica de Inspección en Frontera: SOIVRE, Veterinario
 - Material de defensa, armas de guerra y determinadas armas no consideradas de guerra.
 - Productos de tecnología de doble uso.
 - Productos Químicos Peligrosos.
 - Productos Precursores de Drogas
- Protección del medio ambiente y del patrimonio histórico

Esquema de una exportación

SALIDA DE LAS MERCANCÍAS

Por la misma aduana de exportación

Por aduana distinta a la de exportación

Levante

Levante + DAE

Relación con el transportista

- Reserva de espacio
- Emisión documento de transporte Acuerdos preferenciales.
- Manifiesto de carga
- Cobro de los gastos según Incoterm



Simplificaciones en el marco del CAU

Hasta el 01/05/2016

Reglamento (CEE) Nº 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario (DOUE, 19 octubre 1992) actualizado a 01-01-2014. **CAC**

Reglamento (CEE) nº 2454/1993 de la Comisión, de 2 de julio de 1993 por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero Comunitario (DOUE, 11-octubre-1993) actualizado a 01-01-2015. **DACA**

A partir del 01/05/2016

Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el código aduanero de la Unión. **CAU**

Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión, de 28 de julio de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 952/2013 **RD**

Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 952/2013 . **RE**

Reglamento Delegado 2016/341 por el que se completa el Reglamento 952/2013 en lo que se refiere a las normas transitorias mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446. **RD**

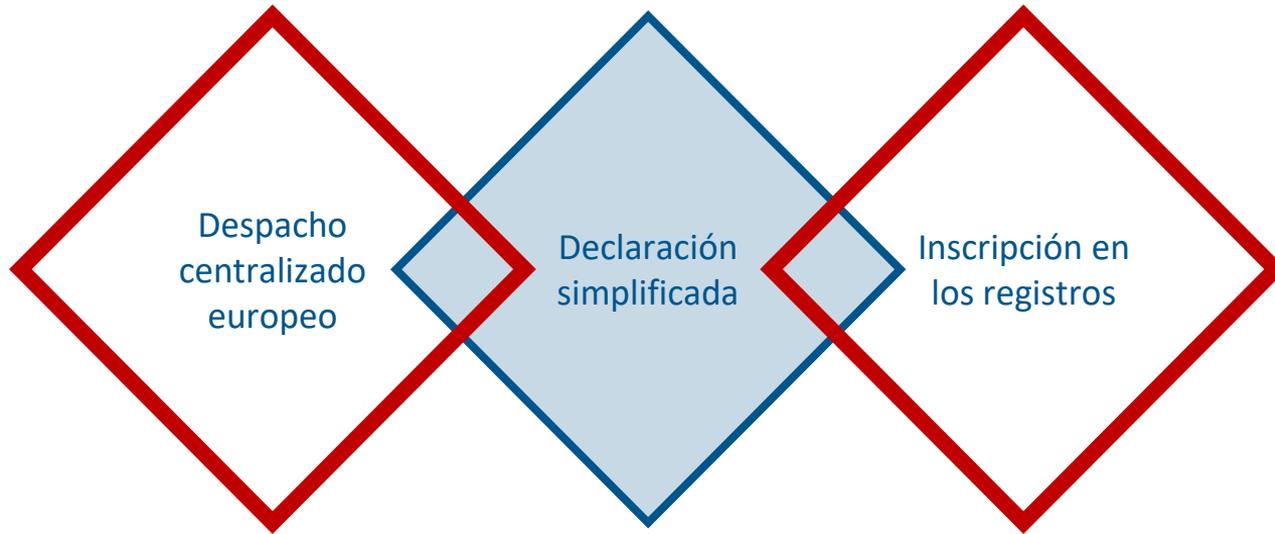
Nuevo papel de las autoridades aduaneras

- La realización del mercado interior
- La reducción de obstáculos al comercio
- Las inversiones internacionales
- La necesidad de garantizar la seguridad y protección de las fronteras de la Unión
- Protagonismo dentro de la cadena de suministros
- Catalizador de la competitividad de los países y de las empresas

Reflejar la nueva realidad económica internacional

- **Facilitar el comercio internacional-Simplificar la legislación aduanera comunitaria**
- Adaptar la aduana al uso tecnologías información-integrar modificaciones del Reglamento (CEE) nº2913/92
- Garantizar aplicación uniforme medidas arancelarias y Política Comercial Común
- Racionalizar los regímenes aduaneros (integrar y reducir)
- Agilizar lucha contra el Fraude
- Garantizar seguridad y protección frontera externa UE
- Fijación sanciones adecuadas y proporcionadas por EM
- Proteger la Unión del Comercio desleal e ilegal
- **Establecer sistema común gestión riesgos IM/EX-**
- **Proteger los intereses financieros de la Unión**

Simplificaciones



Despacho centralizado europeo



Agencia Tributaria



Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Sede Electrónica - Agencia Tributaria > Inicio > Todos los trámites > Aduanas > Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y Censos > **Autoriza**

Procedimiento

Autorización de despacho centralizado.

▶ Trámites

- ▶ Presentar solicitud
- ▶ Consulta
- ▶ Modificación autorización
- ▶ Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes

▶ Información y Ayuda

- ▶ Ayuda técnica

▶ Ficha

Ti

Despacho centralizado europeo

Situación actual

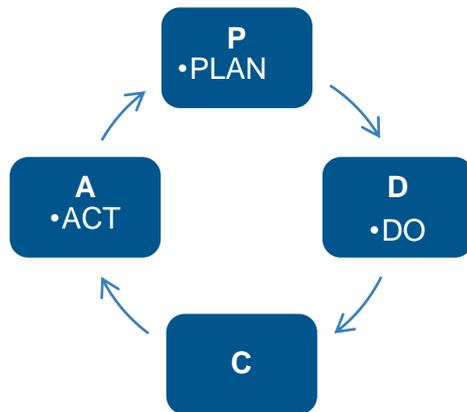
- Es posible que se demore la implementación del despacho centralizado europeo, previsto para el 4T2020.
- Posibles plazos: entre 2021 y 2025

La importancia del OEA

OEA ¿Qué es?

- Operador económico de **confianza** en toda la Unión Europea. **para las operaciones aduaneras.**
- Como consecuencia, puede disfrutar de una serie de **ventajas** en todo el territorio comunitario

OEA = Sistema Gestión = Conjunto Actividades



La cadena logística segura



La cadena contaminada (siempre rige el nivel más bajo de seguridad)

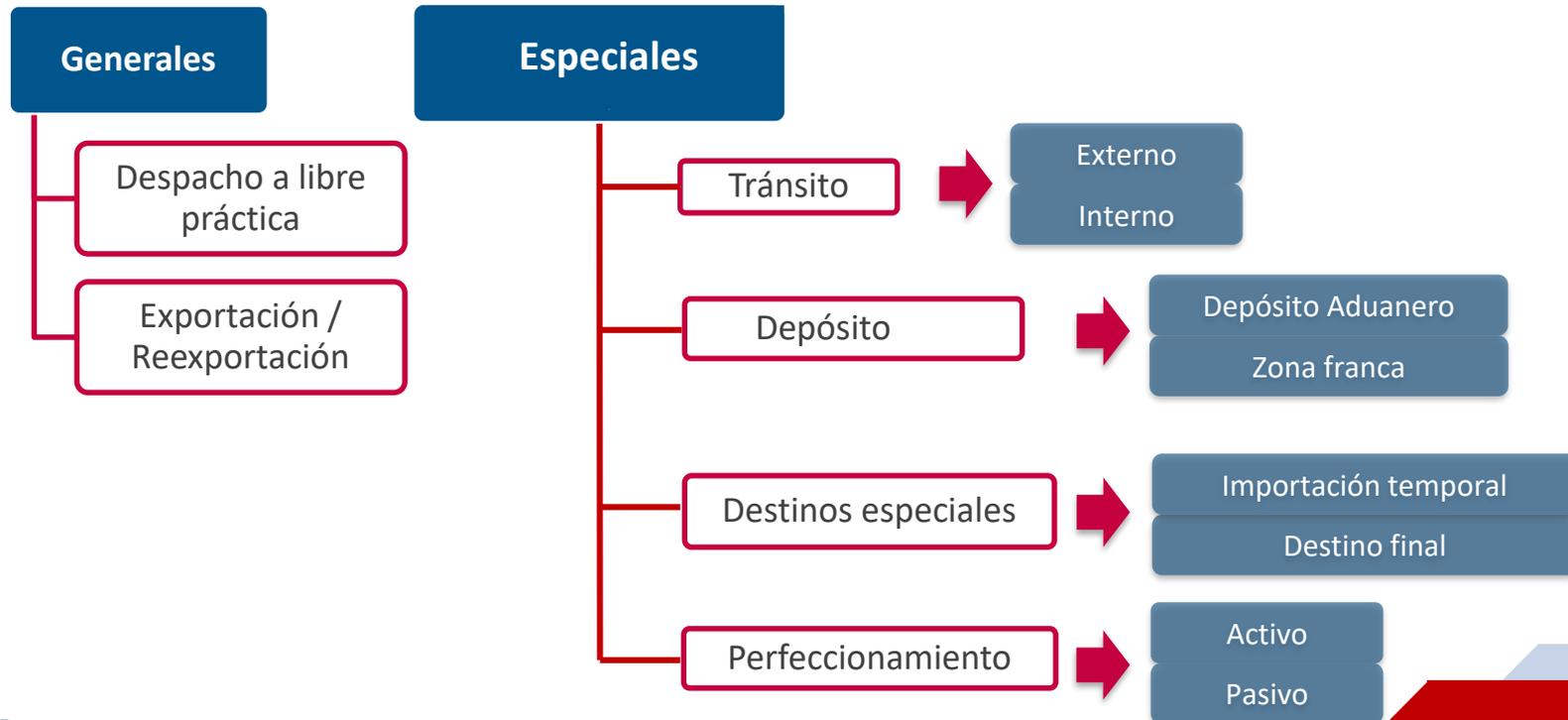


Art. 39 del CAU. Condiciones

CAU Artículo 39	REGLAMENTO EJECUCIÓN Sección 3 OEA
Letra a)	Art 24 → Historial de cumplimiento
Letra b)	Art 25 → Sistema satisfactorio de gestión de los registros comerciales y de transporte
Letra c)	Art 26 → Solvencia Financiera
Letra d)	Art 27 → Nivel adecuado de competencia o de cualificaciones profesionales
Letra e)	Art 28 → Niveles de protección y seguridad

Cómo optimizar costes: la importancia de los regímenes especiales

Regímenes especiales



Origen



Origen de las mercancías

Origen no preferencial

Origen preferencial

- Acuerdos unilaterales
- Acuerdos bilaterales

Origen de las mercancías



Origen de las mercancías: origen, procedencia y estatuto

Estatuto (en el caso de la UE)

- Estatuto comunitario:
 - Es la mercancía de la UE que está en la UE.
 - Es la mercancía NO de la UE, que ha pagado los derechos de Aduana, y está en la UE.

- Estatuto NO comunitario:
 - Toda mercancía que no está en la UE.
 - Mercancía que estando en la UE, no ha pagado los derechos de Aduana.
 - El origen no varía con el pago de los derechos, varía el “estatuto”.

Reglas de origen. Objetivo no fiscal



POLÍTICA COMERCIAL

- CONTROL FLUJOS COMERCIALES
- APLICACIÓN DE RESTRICCIONES
- CUMPLIMIENTO DE PROHIBICIONES
- APLICACIÓN DE DERECHOS ANTIDUMPING O COMPENSATORIOS



POLÍTICA SANITARIA

- CONTROL DE RIESGOS ESPECÍFICOS
- APLICACIÓN DE PROHIBICIONES
- APLICACIÓN DE CONTROLES ESPECÍFICOS

Reglas de origen. Objetivo fiscal.



TIPOS DE NORMAL
APLICACIÓN



DERECHOS DE ADUANAS



TIPOS REDUCIDOS O
NULOS



ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS PREFERENCIALES

ADOPTADOS UNILATERALMENTE

MEDIDAS AUTÓNOMAS DE SUSPENSIÓN (Ejemplo: Contingentes Arancelarios)

Criterios de origen

productos
enteramente
obtenidos

elaboración o
transformación
suficiente

elaboración o
transformación
insuficiente

Origen: productos enteramente obtenidos



Minerales extraídos



Animales vivos y criados así como sus productos



Pesca marítima (buques matriculados y registrados)



Productos del suelo y subsuelo marino (con derechos exclusivos)



Vegetales recolectados



Caza y pesca fluvial



Mercancías de buques factoría a partir de los anteriores



Desperdicios y residuos



Todos los obtenidos a partir de los anteriores

Origen: transformación sustancial

- Premisa: Que el producto haya sido suficientemente transformado o elaborado
 - 1º.- Materia enteramente obtenida
 - 2º.- Cambio de partida arancelaria
 - 3º.- Operaciones que confieren o no el origen
 - 4º.- Incorporación de un determinado valor añadido

Origen no preferencial

CAPÍTULO 2 Origen de las mercancías

Sección 1 Origen no preferencial

Art 59 CAU Ámbito de aplicación

Los artículos 60 y 61 [del CAU] contienen disposiciones para determinar el origen no preferencial de las mercancías a efectos de la aplicación de las medidas siguientes:

- a) el arancel aduanero común, salvo las medidas indicadas en el artículo 56.2, letras d) y e) CAU
- b) las medidas no arancelarias establecidas por actos de la Unión que regulen ámbitos específicos relacionados con el comercio de mercancías; y
- c) otras medidas de la Unión relacionadas con el origen de las mercancías.

Origen no preferencial

Art 60 CAU Adquisición del origen

60.1. CAU Se considerará que las mercancías enteramente obtenidas en un solo país o territorio tienen su origen en este país o territorio.

60.2. CAU Se considerará que las mercancías en cuya producción intervenga más de un país o territorio tienen su origen en aquel en el que se haya producido su última transformación o elaboración sustancial, económicamente justificada, efectuada en una empresa equipada a tal efecto, y que haya conducido a la fabricación de un producto nuevo o que represente un grado de fabricación importante

Art 32 RD Mercancías en cuya producción interviene más de un país o territorio (Art 60.2 CAU)

Se considerará que las mercancías que figuran en el anexo 22-01 [del RD] han sido objeto de su última transformación o elaboración sustancial, que haya conducido a la fabricación de un producto nuevo o que represente un grado de fabricación importante, en el país o territorio en el que se cumplan las normas establecidas en dicho anexo o que estén identificados por dichas normas.

Art 33 RD Operaciones de elaboración o transformación no justificadas desde el punto de vista económico (Art 60.2 CAU)

Cualquier operación de elaboración o transformación efectuada en otro país o territorio no se considerará justificada desde el punto de vista económico si se demuestra, sobre la base de los datos disponibles, que la finalidad de dicha operación era evitar la aplicación de las medidas a que se refiere el Art 59 CAU

Para las mercancías cubiertas por el anexo 22-01 [del RD], se aplicarán las normas residuales del Capítulo para dichas mercancías.

Para las mercancías no cubiertas por el anexo 22-01 [del RD], cuando la última elaboración o transformación no se considere justificada desde el punto de vista económico, se considerará que las mercancías han sido objeto de su última transformación o elaboración sustancial, justificada desde el punto de vista económico, que haya conducido a la fabricación de un producto nuevo o que represente un grado de fabricación importante, en el país o territorio en que la mayor parte de las materias tenga su origen, determinado sobre la base del valor de las materias.

Determinación origen no preferencial

1. Verificar que el producto se encuentra incluido en el Anexo 22-01 del R. Delegado al que se refiere su art. 32.
2. Del anexo debe atenderse primero a las Reglas Primarias y en el caso de que no pueda determinarse acudir a la Regla residual.)

PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

CAPÍTULO 9

Café, té, yerba mate y especias

Regla residual de este capítulo aplicable a las mezclas:

- 1) A efectos de la presente regla residual, se entenderá por «mezcla» la operación deliberada y controlada de manera proporcional consistente en combinar dos o más materias fungibles.
- 2) El origen de una mezcla de los productos de este capítulo será el país de origen de las materias que representen más del 50 %, en peso, de la mezcla. El peso de las materias del mismo origen se tendrá en cuenta en su conjunto.
- 3) Cuando ninguna de las materias utilizadas alcance el porcentaje requerido, el origen de la mezcla será el país en el que se haya realizado.

Regla residual de este capítulo:

En caso de que el país de origen no pueda establecerse aplicando las reglas primarias y las demás reglas residuales del capítulo, se considerará como tal el país de donde proceda la mayor proporción de materias, viniendo esta determinada por el peso de las mismas.

Código SA 2012	Designación de las mercancías	Reglas primarias
	- Café sin tostar:	
0901 11	-- Sin descafeinar	El país de origen de las mercancías de esta subpartida será aquel donde se hayan obtenido en su estado natural o sin transformar.

Determinación origen no preferencial

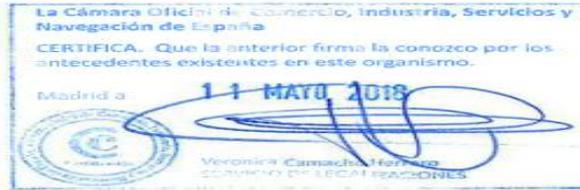
Si tampoco fuese posible debe acudir al link de la comisión

https://ec.europa.eu/taxation_customs/business/calculation-customs-duties/rules-origin/nonpreferential-origin/introduction en

Si bien este documento no tiene la consideración de norma puesto que no tiene una aprobación jurídica, es utilizado como documento soporte para la determinación del origen. Normalmente las Aduanas lo aceptan sin problema si bien parece que ha habido algún Tribunal que no lo ha admitido precisamente por no tener rango legal.

Certificado de origen

<p>1. Expedidor, Expéditeur, Expéditeur, Consignor المرسل 发货人</p>	<p>NÚM. 8669922</p>	<p>ORIGINAL</p>
<p>2. Destinatarí, Destinatarí, Destinatarí, Consignee المرسل اليه 收货人</p>	<p>COMUNITAT EUROPEA COMUNIDAD EUROPEA COMMUNAUTE EUROPEENNE EUROPEAN COMMUNITY المجموعة الاقتصادية الأوروبية 欧洲共同体</p> <p>CERTIFICAT D'ORIGEN CERTIFICADO DE ORIGEN CERTIFICAT D'ORIGINE CERTIFICATE OF ORIGIN شهادة المنشأ 原产地证明</p>	
<p>Manama BAHRAIN</p>		
<p>4. Informacions relatives al transport (Opcional) Informaciones relativas al transporte (Mención facultativa) Informations relatives au transport (Mention facultative) Transport details (Optional) مرسله بواسطة 运输情况</p> <p>BY SHIP IN CONTAINERS</p>	<p>3. País d'origen, País de origen, Pays d'origine, Country of origin المنشأ بلد 原产国</p> <p>SPAIN</p>	<p>5. Observacions, Observaciones, Remarques, Remarks ملاحظات 备注</p> <p>A</p> <p>BARCELONA – SPAIN</p>
<p>6. Número d'ordre, marques, numeració, nombre i naturalesa dels paquets, designació de les mercaderies Nº de orden, marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos, designación de las mercancías Nº d'ordre, marques, numeros, nombre et nature des colis, désignation des marchandises Item number, marks, number and kind of packages, description of goods مواصفات البضاعة : رقم التسلسل, العلامة, رقم الطرود, عدد وطبيعة الطرود</p>	<p>7. Quantitat Cantidad Quantité Quantity الكمية 数量</p>	



Origen preferencial

- Regímenes comerciales autónomos
 - Medidas comerciales autónomas (MCA) Balcanes occidentales y a Ucrania
 - Sistema generalizado de preferencias
 - Asociación de los países y territorios de ultramar con la UE.
- PTU
- Acuerdos de Asociación Económica (EAA) – ACP
- [Acuerdos de Libre Comercio](#)
- Unión Aduanera de la UE
 - Turquía, Andorra y San Marino

Acuerdos de Libre Comercio

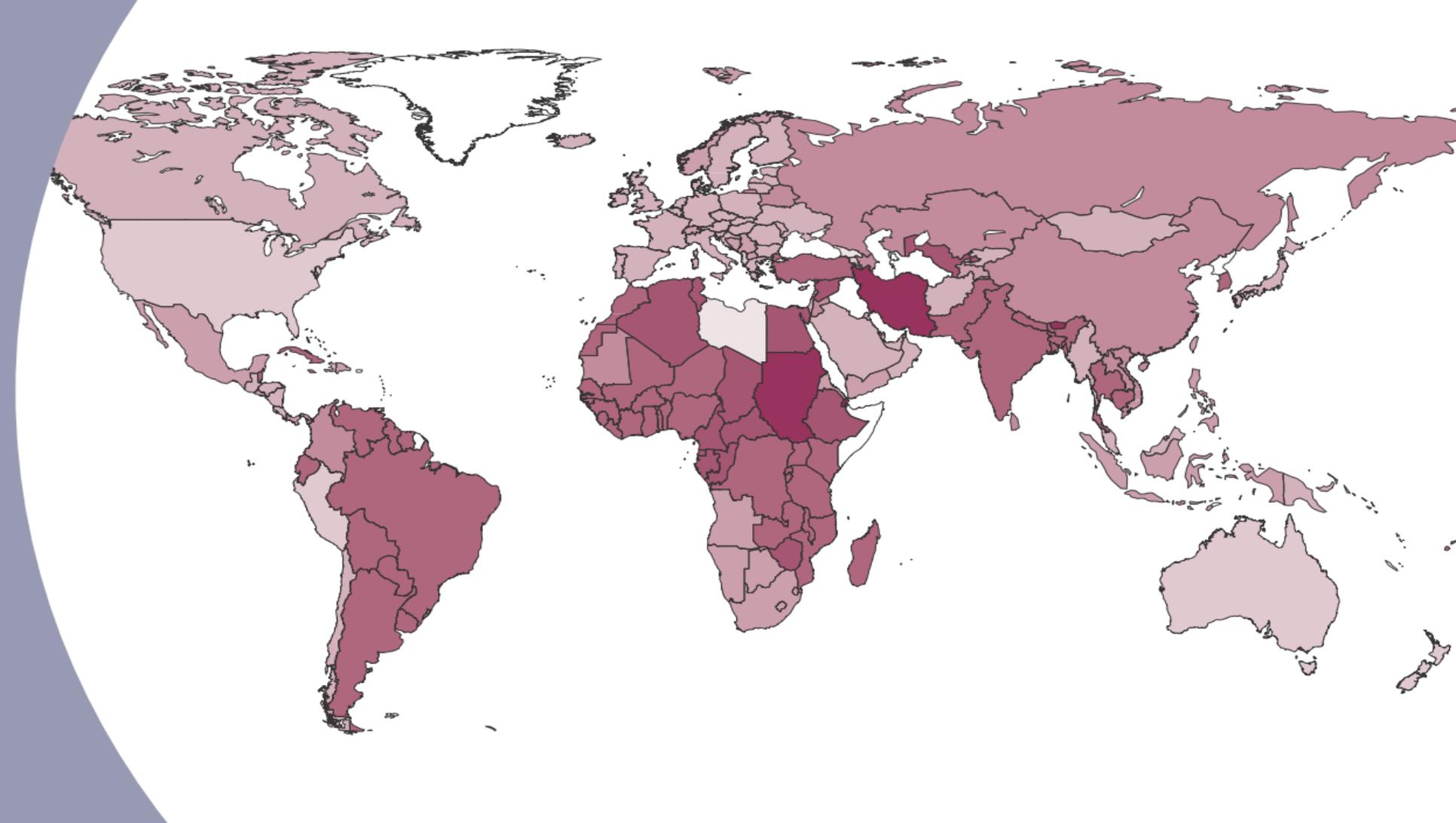
La UE mantiene numerosos acuerdos de libre comercio (ALC) con determinados países en todo el mundo. Además del capítulo habitual por el que se proporciona un tratamiento arancelario preferencial, estos acuerdos a menudo incluyen también cláusulas sobre facilitación del comercio y reglamentación comercial en ámbitos como la inversión, la propiedad intelectual, la contratación pública, las normas técnicas y las medidas sanitarias y fitosanitarias.

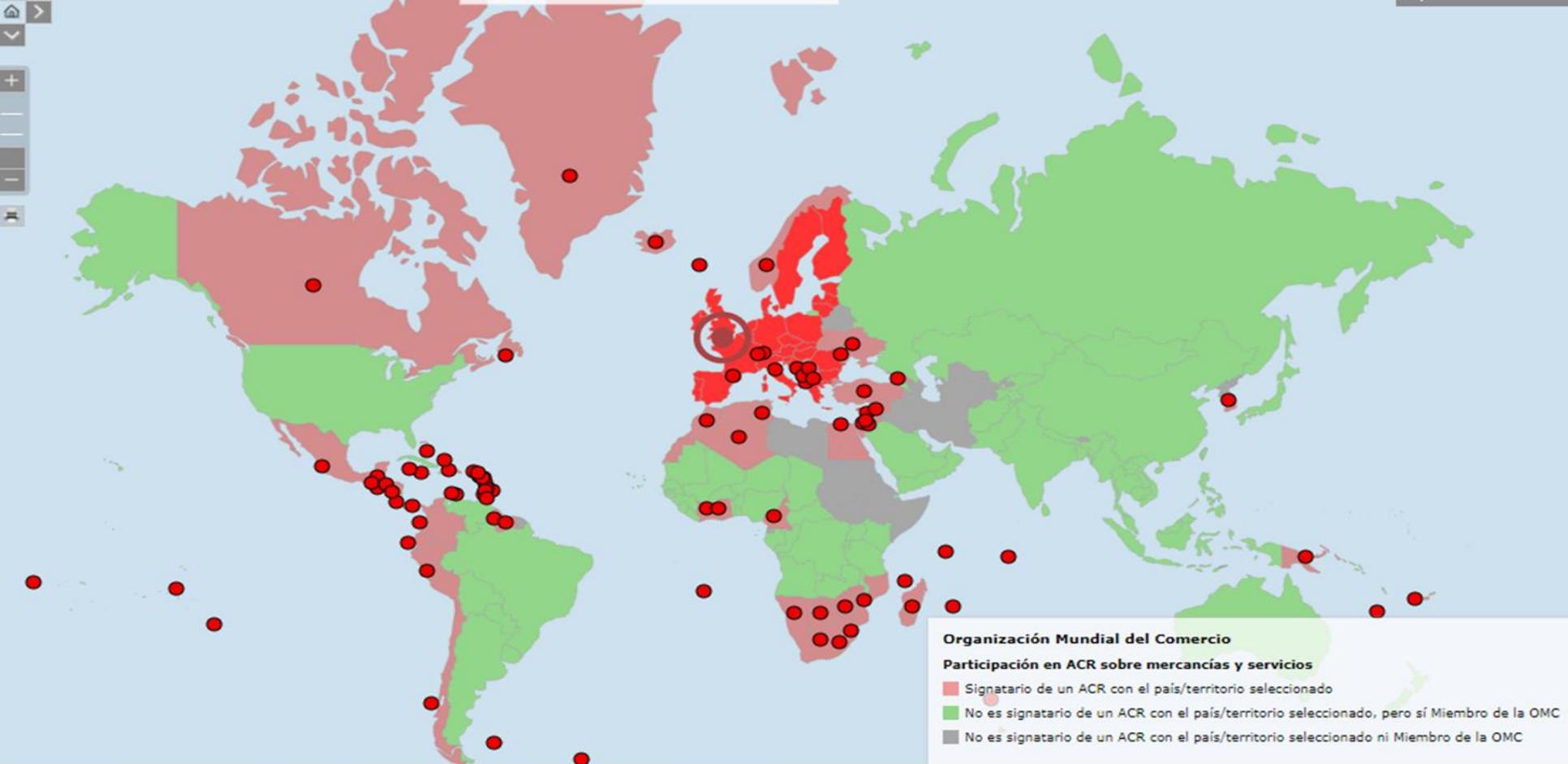
Contenido básico de los protocolos de origen

- Reglas generales
 - Territorialidad
 - Transporte directo
 - Tolerancia
 - Prueba de origen: certificado EUR-1, declaración en factura
 - Cláusula de draw-back
 - Separación contable
- Cooperación Administrativa
 - Comunicación entre autoridades competentes
 - Comunicación de sellos
- Reglas de origen para los productos
 - Elaboración o transformación suficiente
- Acumulación

La elaboración o transformación insuficiente

- Nunca confieren el origen
- Afectan a las reglas de acumulación
- Clases
 - Operaciones de conservación (ventilación, secado, refrigeración)
 - Operaciones simples (desempolvado, cribado, selección, troceado)
 - Operaciones de envasado, colocación de marcas, etiquetas, etc.
 - Simple mezcla de productos
 - Simple montaje
 - Combinación de varias
 - Sacrificio de animales





Fuente: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/rta_participation_map_s.htm

Origen de las mercancías: certificados de origen en la UE

□ En función del país de origen/destino:

- No preferencial:
 - Excepto para determinados productos sujetos a disposiciones de origen no preferencial, no hay un formato específico para acreditar el origen no preferencial en la UE a partir del 1 de mayo de 2016.
 - Certificados de Origen Cámara de Comercio.

- Preferencial:
 - Acuerdos Unilaterales:
 - Form-A (para beneficios SPG).
 - EUR-1 (los países y territorios de Ultramar y los países ACP).

 - Acuerdos bilaterales:
 - EUR 1 - Declaración en factura
 - REX

**Nuevo Sistema de
Exportadores Inscritos
REX**

PROTOCOLO 3

Definición del concepto de «productos originarios» Y métodos de cooperación administrativa Para la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo Entre la Comunidad y Serbia

LISTA DE ANEXOS

Anexo I: Notas introductorias a la lista del anexo II

Anexo II: Lista de las elaboraciones o transformaciones a que deben someterse las materias no originarias para que el producto transformado pueda adquirir el carácter originario

Anexo III: Modelos de certificado de circulación de mercancías EUR.1 y solicitud de certificado de circulación de mercancías EUR.1

Anexo IV: Texto de la declaración en factura

Anexo V: Productos excluidos de la acumulación prevista en el artículo 3 y el Artículo 4

Acuerdo UE - Serbia

LISTA DE LAS ELABORACIONES O TRANSFORMACIONES QUE DEBEN APLICARSE A LOS MATERIALES NO ORIGINARIOS PARA QUE EL PRODUCTO TRANSFORMADO PUEDA OBTENER EL CARÁCTER ORIGINARIO

Código SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex capítulo 38	Productos diversos de las industrias químicas; con exclusión de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, a excepción de las materias de la misma partida que el producto. No obstante, podrán utilizarse materias de la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no sea superior al 40 % del precio franco fábrica del producto

Exportador autorizado y declaración en factura

Declaración en factura que sustituye el EUR1

Versión española

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera n^o ... (1)) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial ... (2).

Exportador registrado y autorizado

Art 37 RD Definiciones (dentro del SPG)

21) «exportador registrado»:

a) todo exportador establecido en un país beneficiario y registrado ante las autoridades competentes del mismo para proceder a la exportación de productos acogidos al sistema, ya sea a la Unión o a otro país beneficiario con el que sea posible la acumulación regional; o

b) todo exportador establecido en un EM y registrado ante las autoridades aduaneras del mismo para proceder a la exportación de productos originarios de la Unión que se vayan a utilizar como materias en un país beneficiario en el marco de la acumulación bilateral; o

c) todo reexpedidor de mercancías establecido en un EM y registrado ante las autoridades aduaneras del mismo al objeto de extender comunicaciones sobre el origen sustitutivas para reexpedir productos originarios a cualquier otro lugar en el TAU o, en su caso, a Noruega, Suiza o Turquía («reexpedidor registrado»);

Art 68 RE Registro de los exportadores fuera del marco del SPG de la Unión (Art 64.1 CAU)

68.1.RE Cuando la Unión mantenga un régimen preferencial con un tercer país que establezca que un documento sobre el origen podrá ser cumplimentado por un exportador de conformidad con la legislación de la Unión pertinente, un exportador establecido en el TAU podrá solicitar ser registrado para ese fin.

Art 67 RE Autorización de exportador autorizado (Art 64.1 CAU)

67.1.RE Cuando la Unión mantenga un régimen preferencial con un tercer país que establezca que la prueba de origen tendrá la forma de una declaración en factura o una declaración de origen extendida por un exportador autorizado, los exportadores establecidos en el TAU podrán solicitar una autorización como exportador autorizado a efectos de extender y sustituir tales declaraciones.

67.2.RE El Art 11.1 d) del RD, y los Arts 16, 17 y 18 del RD, en lo que respecta a las condiciones de aceptación de las solicitudes y la suspensión de las decisiones, y los Arts 10 y 15 del presente RE, en lo que respecta a la utilización de medios electrónicos para el intercambio y almacenamiento de información y la revocación de decisiones favorables en relación con solicitudes y decisiones, no serán aplicables a las decisiones relativas a las autorizaciones de exportador autorizado.

Base de datos REX

RE art 68 a 111

- Deberán registrarse en el Sistema de Exportadores Inscritos REX:
 - Exportadores en países con acuerdos SPG con la UE*
 - Exportadores en países con acuerdos unilaterales con la UE*
 - Exportadores en la UE que deban efectuar:*
 - Certificados de sustitución.*
 - Enviar mercancía para acumulación de origen en país beneficiario de un acuerdo unilateral.*
- La inscripción de exportadores bajo el REX empezó el 1 de enero de 2017. Se espera finalizar la implantación 2T 2020.
- Se pretende eliminar el Form A y el EUR1 emitidos en países beneficiarios de acuerdos unilaterales.
- Se pretende eliminar el Form A y el EUR1 de sustitución y EUR1 para acumulación emitidos en la UE a partir del 1 de enero de 2018.

Comunicación sobre el origen

ANEXO 22-07

Comunicación sobre el origen

La presente comunicación deberá extenderse en todo documento comercial indicando el nombre y apellidos y la dirección completa del exportador y el destinatario, así como la descripción de las mercancías y la fecha de expedición ⁽¹⁾

Versión francesa

L'exportateur ... (Numéro d'exportateur enregistré ⁽²⁾, ⁽³⁾, ⁽⁴⁾) des produits couverts par le présent document déclare que, sauf indication claire du contraire, ces produits ont l'origine préférentielle. ... ⁽⁵⁾ au sens des règles d'origine du Système des préférences tarifaires généralisées de l'Union européenne et que le critère d'origine satisfait est ... ⁽⁶⁾.

Versión inglesa

The exporter ... (Number of Registered Exporter ⁽²⁾, ⁽³⁾, ⁽⁴⁾) of the products covered by this document declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of ... preferential origin ⁽⁵⁾ according to rules of origin of the Generalized System of Preferences of the European Union and that the origin criterion met is ... ⁽⁶⁾.

Versión española

El exportador ... (Número de exportador registrado ⁽²⁾, ⁽³⁾, ⁽⁴⁾) de los productos incluidos en el presente documento declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial. ... ⁽⁵⁾ en el sentido de las normas de origen del Sistema de preferencias generalizado de la Unión europea y que el criterio de origen satisfecho es ... ⁽⁶⁾

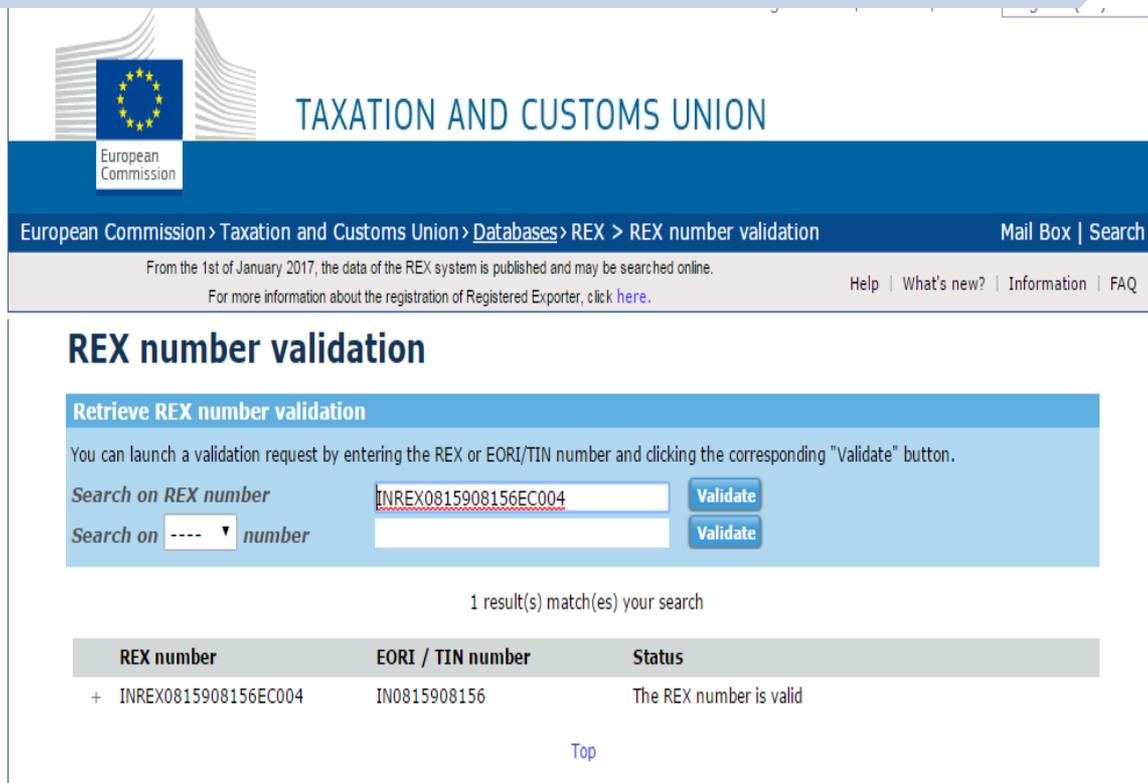
RE Anexo 22-07

Mercancía que llega con comunicación REX

The exporter no. INREX0815908156EC004 of the products covered by this document declares that , except where otherwise clearly indicated , these products are of india preferential origin according to rules of origin of the generalized system of preference of the European Union and that the origin criterion met is p.

Ejemplo

Base de datos REX



The screenshot shows the 'TAXATION AND CUSTOMS UNION' section of the European Commission website. It features a navigation breadcrumb: 'European Commission > Taxation and Customs Union > Databases > REX > REX number validation'. Below this, there is a notice about data publication starting from January 2017 and a link for more information. The main heading is 'REX number validation'. A search form allows users to enter a REX or EORI/TIN number and click 'Validate'. The search results show one match for the REX number 'INREX0815908156EC004' with the status 'The REX number is valid'. A 'Top' link is at the bottom.

European Commission > Taxation and Customs Union > [Databases](#) > REX > REX number validation Mail Box | Search

From the 1st of January 2017, the data of the REX system is published and may be searched online.
For more information about the registration of Registered Exporter, click [here](#). Help | What's new? | Information | FAQ

REX number validation

Retrieve REX number validation

You can launch a validation request by entering the REX or EORI/TIN number and clicking the corresponding "Validate" button.

Search on REX number

Search on ---- number

1 result(s) match(es) your search

REX number	EORI / TIN number	Status
+ INREX0815908156EC004	IN0815908156	The REX number is valid

[Top](#)

Validación

http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/eos/rex_validation.jsp

Origen de las mercancías: certificados de origen en la UE

Tendencia a suprimir los certificados de origen en papel



■ Nuevo sistema de REX.

■ Canadá, Japón

■ Acuerdo de Libre Comercio con Corea del Sur.

■ Importancia de que los exportadores sean capaces de certificar el origen de las mercancías que expiden a terceros Países.

Requisitos para acreditar el origen

- ❑ Disponer de procedimientos para determinar que los productos objeto de exportación cumplen las normas de origen y demás establecidos en la norma de origen correspondiente

- ❑ Trazabilidad
 - Comerciante
 - Consiste en demostrar cómo sabe la empresa que los productos incluidos en una factura de venta determinada corresponden a una determinada factura de compra

 - Fabricante
 - Consiste en demostrar cómo sabe la empresa que los productos incluidos en una factura de venta determinada tiene como componentes determinadas materias primas

Declaración de proveedor

Quedan reguladas en el Reglamento de Ejecución, en lugar del Reglamento 1207/2001. Racionalización

- Las declaraciones de proveedor a largo plazo (LTSD) podrán tener una validez de hasta dos años. *En el Reglamento 1207/2001 la validez era anual.*
- Podrá extenderse con efecto retroactivo una LTSD para mercancía ya entregada. La validez no podrá ser superior a un año desde la fecha de su extensión.
- El proveedor informará inmediatamente al exportador o al operador afectados en caso de que la declaración del proveedor de larga duración no sea válida en relación con algunos o todos los envíos de mercancías a realizar. *Ya era así, pero importante tenerlo en cuenta.*

BREXIT

Aspectos a tener en cuenta

- ❑ Ventas DDP
 - ¿tenemos posibilidad de realizar los despachos en UK?

- ❑ Ventas CIP, DAP con entrega en un punto interior de UK.
 - Verificar si los contratos contemplan penalizaciones por demoras en los despachos de aduanas.
 - Verificar si el cliente/receptor está en condiciones de realizar el trámite de importación en UK.

- ❑ Compras EXW.
 - Verificar si estamos en disposición de realizar el despacho de exportación en UK.

Contratos

Aspectos a tener en cuenta

- **Análisis del impacto económico**
 - ▷ Aranceles.
 - ▷ Despachos y trámites de aduanas (servicios de inspección).
 - ▷ Paralizaciones.
- **Autorizaciones y permisos**
 - ▷ Verificar si nuestros productos precisan licencias o controles adicionales.
 - ▷ Verificación de las reglas de origen con materia prima de UK.
- **Verificación de recursos**
 - ▷ Planificar si tenemos recursos suficientes para gestionar las operaciones con UK con

Aduanas

Aspectos a tener en cuenta

Rutas óptimas.

Verificar si las rutas actuales son óptimas y garantizan un paso eficiente por las aduanas de exportación e importación.

Stocks de seguridad.

Analizar si es preciso ubicar stocks de seguridad para los meses de transición

Trabajar con transitarios que aseguren la gestión aduanera y el transporte. Falta de personal especializado.

Transporte y logística

Disclaimer

Este documento tiene únicamente finalidad informativa y no constituye una oferta de contratar ningún producto o servicio. Ni este documento, ni ninguna parte del mismo, deben erigirse en el fundamento en el que se base o del que dependa ningún acuerdo o compromiso.

La decisión sobre cualquier operación relacionada con la información contenida debe hacerse teniendo en cuenta las necesidades del cliente y su convivencia desde un punto de vista jurídico, fiscal o financiero y en todo caso de conformidad con la normativa vigente que sea de aplicación.

Las opiniones, proyecciones o estimaciones contenidas en este documento se basan en información pública disponible y constituyen una valoración de AROLA ADUANAS Y CONSIGNACIONES, S.L. a la fecha de su realización, pero de ningún modo aseguran que los futuros resultados o acontecimientos serán conformes con dichas opiniones, proyecciones o estimaciones. La información está sujeta a cambios sin previo aviso, no se garantiza su exactitud y puede ser incompleta o resumida. AROLA ADUANAS Y CONSIGNACIONES, S.L. no aceptará ninguna responsabilidad por cualquier pérdida que provenga de cualquier utilización de este documento o de sus contenidos o de cualquier otro modo en relación con los mismos.

Este documento ha sido presentado en la sesión formativa en Instituto de Fomento de la Región de Murcia. No queda autorizada la reproducción, copia, distribución o cualquier otro uso completo o parcial de este documento sin el consentimiento por escrito por parte de AROLA, ADUANAS Y CONSIGNACIONES SL.

Carlos Arola
carlos@arola.com



arola.com